



**MANIZALES
+GRANDE**

Manizales, Enero 31 de 2.020

REFERENCIA: **INVITACION CONVOCATORIA PUBLICA ABIERTA NRO
001-2020**

Este documento y su contenido son confidenciales y de propiedad de la Empresa Municipal para la Salud – EMSA y no podrá ser reproducido ni utilizado para fines distintos al de formular propuesta de negocio en los términos y condiciones requeridos.

OBJETO DE LA INVITACION

El objeto de contrato proyectado es la Prestación del Servicio de impresión de Listas (**21.000 por sorteo**), de los resultados de los sorteos de la Lotería de Manizales, con Publicidad alusiva al Control del Juego ilegal (para denunciarlo y combatirlo), a fin de ser entregadas por el Contratista en los Municipios, cantidades y distribuidores, relacionados en la Descripción de la Necesidad de este Estudio de Conveniencia, del sorteo **Nro. 4638 de Febrero 26 de 2020, hasta el sorteo No 4682 de Diciembre 30 de 2020**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Relación de departamentos y cantidades de Listas requeridas por sorteo:

DEPARTAMENTO	CANT LISTAS
AMAZONAS	100
ANTIOQUIA	2,100
ARAUCA	200
ATLANTICO	300
BOLIVAR	400
BOYACA	1,000
CALDAS	1,700
CAQUETA	100
CASANARE	50
CAUCA	300
CHOCO	300
CORDOBA	100
CUNDINAMARCA	4,700
GUAVIARE	100
HUILA	600
MAGDALENA	100
META	100
NARINO	500
NORTE SANTANDER	800
PUTUMAYO	150
QUINDIO	650
RISARALDA	600
SAN ANDRES	200
SANTANDER	1,300
SUCRE	200
TOLIMA	800
VALLE	3,550
TOTAL	21,000

1

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com

COD	DISTRIBUIDOR		CIUDAD	CANT
20105	GELSA-SUCURSAL LETICIA	CARRERA 11 # 7-50	LETICIA	100
20209	DIST. DE LOTERIAS MEJIA Y USMA LTDA.	CALLE 49A NRO 46-40	MEDELLIN	150
20215	LOTICOLOMBIA S.A	CL 50 50-02	RIONEGRO	100
20219	LOTICOLOMBIA S.A	CL 50 49-52 CENTRO	MEDELLIN	100
20226	LOTICOLOMBIA S.A	CR 76 30A -32	MEDELLIN	100
20228	SERVICIOS UNIREL S.A.	CR 50 # 50-28 LOCAL 221	ITAGUI	150
20231	LOTICOLOMBIA S.A	CL 51 51-34	BELLO	100
20237	LOTICOLOMBIA S.A	CL 50 49-52 CENTRO	MEDELLIN	100
20245	LOTICOLOMBIA S.A	CR 50 50-62 PARQUE PRINCIPAL	ITAGUI	150
20246	LOTICOLOMBIA S.A	CL 44 82-07	MEDELLIN	150
20248	LOTICOLOMBIA S.A	CR 50 130 SUR 38	CALDAS	100
20255	SERVICIOS UNIREL S.A.	CL 83 A 47-11 BLQ 17 LC-51 CC MAYORISTA	ITAGUI	150
20256	SERVICIOS UNIREL S.A.	Calle 49 A # 46-42	MEDELLIN	150
20257	SUCURSAL LOTICOLOMBIA - APARTADO	Calle 98 # 100-68	APARTADO	100
20259	DIST. DE LOTERIAS LOS DOLARES	CALLE 36 SUR N. 42-54 INT.102	ENVIGADO	100
20260	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS	CARRERA 48 48-59	MEDELLIN	200
20261	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS	CRA 52 #51-42 LOCAL 77 CC VERACRUZ	MEDELLIN	200
22502	MAGDA YANED PULIDO ACEVEDO	CALLE 18 # 21-42	ARAUCA	100
22503	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CR 19 # 22 29	ARAUCA	100
20307	MULTILOTERIAS LTDA.	CRA 43 # 43-70 LOCAL 5	BARRANQUILLA	100
20308	AGENCIA DE LOTERIAS DIMAS BRAVO HERRERA	CALLE 38 NRO 41-30 LOCAL 6	BARRANQUILLA	100
20309	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CR 50 # 74 29 (Barrio El Prado)	BARRANQUILLA	100
20407	INVERSIONES SOLUCION CARIBE	CLL SAN PEDRO MARTIR # 10-22 B/SAN DIEGO	CARTAGENA	100
20408	FELIPE NARYS ORTEGA DISLOTERI. EL AMPARO	CENTRO COMERCIAL EL CANONAZO LOCAL 21	CARTAGENA	100
20410	CARLOS FORTICH	EDIF. ANDIAN PLAZA DE LA ADUANA OFC.218	CARTAGENA	100
20411	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CLL 30 #54-161 LOCAL 4 CC LA ROCA	CARTAGENA	100
20510	AGENCIA DE LOTERIAS EL DORADO	CRA 2 No 10-71	PUERTO BOYACA	100
20512	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS HUNELCA LTDA	Cra. 8 # 19-35	TUNJA	100
20515	GELSA-SUCURSAL	CALLE 16 # 8-61	CHIQUINQUIRA	100

2

	CHIQUINQUIRA			
20516	GELSA-SUCURSAL DUITAMA	CARRERA 16 # 15-46	DUITAMA	100
20517	GELSA-SUCURSAL TUNJA	CARRERA 12 # 18-18	TUNJA	100
20518	GELSA-SUCURSAL SOGAMOSO	CARRERA 11 # 13-37	SOGAMOSO	100
20520	GELSA-SUCURSAL GARAGOA	CARRERA 9 # 11 - 75	GARAGOA	100
20521	GELSA-SUCURSAL GUATEQUE	CARRERA 7 NRO 9 - 33	GUATEQUE	100
20522	GELSA-SUCURSAL MONQUIRA	CALLE 19 NRO 5 - 93	MONQUIRA	100
20523	GELSA-SUCURSAL PUERTO BOYACA	CARRERA 3 # 10-66	PUERTO BOYACA	100
20601	REP. RESTREPO Y RUIZ LTDA	CALLE 23 23-10 PISO 1	MANIZALES	300
20606	REPRESENTACIONES LA DORADA	CALLE 18 3-27/31	LA DORADA	100
20619	LOTERIAS LA FORTUNA	Carrera 24 # 17-19	MANIZALES	200
20622	MARIA LILIANA BANOL	CL 9 4-67 FRENTE A TEMPLO DE S/SEBASTIAN	RIOSUCIO	100
20624	CARLOS ARTURO MARIN RESTREPO	CARRERA 4 # 14-26	ANSERMA	100
20633	SU AGENCIA MANIZALES	CALLE 32 NRO 22 - 56 LOCAL 1	MANIZALES	250
20637	LOTERIAS CHINCHINA	CR 8 # 12-39 LOCAL 5	CHINCHINA	100
20665	SUSUERTE S.A.	CALLE 21 # 22 - 16	MANIZALES	250
20683	DIST DE LOTERIAS DEL NORTE DE CALDAS	CRA 6 # 6-85 LOCAL 8 CENTRO	SALAMINA	100
90001	LOTERIA DE MANIZALES	CR 21 # 29-29 ED. INFIMANIZALES PISO 4	MANIZALES	200
22005	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CR 11 # 14 08	FLORENCIA	100
22901	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CL 9 # 20 39	YOPAL	50
21604	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS PUBENZA	CC RODRIVAL CRA 7 # 6 i 41 Local 02	POPAYAN	100
21606	LEIDY ESMERALDA LASSO	CL 1 # 16-63	POPAYAN	100
21607	JUGUEMOS S.A.	CRA 9 N.22N - 36	POPAYAN	100
21609	LA FORTUNA S.A.	CALLE 4 # 10 - 22	SANTANDER DE QUILICHAO	100
21905	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CALLE 25 # 5-78 BARRIO PANDEYUCA	QUIBDO	100
21906	LOTERIAS ANDAGUEDA	CALLE.25 # 4-40.C.C.PANDEYUCA	QUIBDO	100
20705	INVERSIONES CIUDAD PLANETA RICA LTDA	CALLE 30 # 4-29	MONTERIA	100
20519	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS EL ZIPA LTDA	CALLE 17 #12-51 OFICINA 301	SANTAFE DE BOGOTA	100
20806	SIPAGA	CARRERA 79 No.40-C-82 Sur Kennedy	SANTAFE DE BOGOTA	100
20814	PEDRO LUIS RODRIGUEZ	CALLE 7 7-31	FUSAGASUGA	100

20823	SIPAGA	CRA 8D #162-54 LOCAL 1	SANTAFE DE BOGOTA	100
20828	SIPAGA	CALLE 18 9-79 LOCAL 305 CENTRO	SANTAFE DE BOGOTA	100
20830	SIPAGA	CRA 19 #5-23	SANTAFE DE BOGOTA	100
20831	SIPAGA	CARRERA 10 # 23-40 CENTRO	SANTAFE DE BOGOTA	100
20836	SIPAGA	CRA 5A # 27-06 SUR LOCAL 3	SANTAFE DE BOGOTA	100
20838	SIPAGA	CALLE 18 # 9-79 LOCAL 309 CENTRO	SANTAFE DE BOGOTA	100
20839	SIPAGA	CALLE 75A # 94-13 SANTA ROSITA	SANTAFE DE BOGOTA	100
20844	SIPAGA	CRA 100 #17-56	SANTAFE DE BOGOTA	100
20856	SIPAGA	CALLE 65F SUR # 78C-15 BOSA LA AMISTAD	SANTAFE DE BOGOTA	100
20871	SIPAGA	CALLE 7 #5-19 LOCAL 21 CC LA CASONA	MADRID	100
20872	SIPAGA	CRA 25 #44-15 SUR BLQ 3 L 149 CC LA ESTR	SANTAFE DE BOGOTA	100
20874	SIPAGA	CALLE 16 SUR # 16-82 LOCAL 106	SANTAFE DE BOGOTA	100
20875	SIPAGA	CARRERA 69G # 71-69 ESTRADA	SANTAFE DE BOGOTA	100
20876	SIPAGA	CARRERA 28 # 11-65 LOC 114 C.C RICAURTE	SANTAFE DE BOGOTA	100
20877	SIPAGA	CALLE 60 # 9-78 LOC 104 GALERIA-CHAPINER	SANTAFE DE BOGOTA	100
20878	SIPAGA	CARRERA 15 # 119-11 LOC 104 EPCOCENTRO	SANTAFE DE BOGOTA	100
20879	SIPAGA	CALLE 146B #91-59 SUBA	SANTAFE DE BOGOTA	100
20880	SIPAGA	CARRERA 24# 67-28 LOC 141 C.C LAS RAMPAS	SANTAFE DE BOGOTA	100
20881	SIPAGA	CLL 16 NRO 5A;07 LOC 2 B/SAN LUIS SOACHA	SOACHA	100
20883	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CARRERA 6 # 9-29 FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	100
20884	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CARRERA 10 # 19-74 GIRARDOT	GIRARDOT	100
20885	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CARRERA 10 # 8-40 ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	100
20886	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CALLE 6 # 1-79 FACATATIVA	FACATATIVA	100
20887	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CALLE 5 # 6-65 VILLETA	VILLETA	100
20888	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	AVENIDA FERROCARRIL # 99-25 FONTIBON	SANTAFE DE BOGOTA	100
20889	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CALLE 19 # 8-57 CENTRO	SANTAFE DE BOGOTA	100
20890	GRUPO EMPRESARIAL EN	Calle 129 # 46-23 PRADO	SANTAFE DE	100

	LINEA S.A		BOGOTA	
20891	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	AVENIDA CALLE 68 # 80 C-16 TABORDA	SANTAFE DE BOGOTA	100
20892	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CALLE 63 N # 80 H-21 SUR BOSA	SANTAFE DE BOGOTA	100
20893	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CARRERA 19 # 19-20 SUR RESTREPO	SANTAFE DE BOGOTA	100
20894	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CARRERA 26 # 43-A-46 SUR CLARET	SANTAFE DE BOGOTA	100
20895	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CARRERA 78 K # 37 A 48 SUR KENNEDY	SANTAFE DE BOGOTA	100
20896	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CARRERA 7 # 14-46 SOACHA	SANTAFE DE BOGOTA	100
20897	GELSA-SUCURSAL CAHPINERO	CALLE 63 # 13-39	SANTAFE DE BOGOTA	100
20898	GELSA-SUCURSAL SUBA	CALLE 139 # 101B-04	SANTAFE DE BOGOTA	100
20899	GELSA-SUCURSAL MOSQUERA	CALLE 20 # 3C-06 C.C.VILLA NUEVA	SANTAFE DE BOGOTA	100
21001	SIPAGA	CRA 12 #8-46 LOCAL 202	CHIA	100
21002	SIPAGA	CLL 6 # 1-77 Oficina 202	FACATATIVA	150
21003	SIPAGA	CRA 56 #2A-17	SANTAFE DE BOGOTA	100
21004	SIPAGA	CALLE 44 SUR # 65-C-24 SUR	SANTAFE DE BOGOTA	150
21005	INSAR EDITH PATIÑO	CL 17 # 10-29 CENTRO	GIRARDOT	100
21006	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CARRERA 17 G # 65 - 18 SUR	SANTAFE DE BOGOTA	100
21007	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CARRERA 6 # 1 - 40	CAJICA	100
23001	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CR 22 # 8 77	SAN JOSE DEL GUAVIARE	100
20907	BEDOYA OSORIO SAS	CARRERA 5 No 8-88 Interior 7	NEIVA	100
20913	BEDOYA OSORIO SAS SUCURSAL	CR 10 # 9-06	GARZON	100
20914	BEDOYA OSORIO SAS SUCURSAL	CR 10 # 9-06	LA PLATA	100
20915	APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.	CARRERA 4 No 8 ¿ 61	NEIVA	100
20917	COMPANIA BEDOYA OSORIO SAS	CARRERA 4 # 5 - 80	PITALITO	100
20918	LOTICOLOMBIA S.A	CALLE 9 # 5-92 LOCAL 110	NEIVA	100
22206	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CL 15 # 5 80	SANTA MARTA	100
22804	LOTICOLOMBIA SUC. VILLAVICENCIO	Cll 15 #40-01 Edificio Primavera Urbana	VILLAVICENCIO	100
21702	DIST. DE LOTERIAS GUERRERO SUAREZ	CL 20 25-26 CENTRO	PASTO	100
21709	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE	CALLE 20 # 34-13 AV.LOS ESTUDIANTES	PASTO	100

	COLOMBIA			
21710	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	DIAGONAL 7D # 2-42 FRNTE PRQUE SAN JUDAS	TUMACO	100
21711	MAS SUERTE MAS SERVICIO AGENCIA DE LOTER	CARRERA 5 # 9 - 72	IPIALES	100
21713	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CALLE 22 # 17B - 34 AVENIDA COLOMBIA	PASTO	100
22601	LUIS FERNANDO SOLANO ABRIL	AV 7 8-16 P-2 OF207 CC.SEPTIMA AVENIDA	CUCUTA	200
22604	LOTERIAS DEL NORTE	AV. 7 # 9-14 OF 13 PISO 2	CUCUTA	300
22605	RAMIREZ BALLESTEROS LTDA.	AV. 7 # 9-14 OF 21 PISO 2 ED.MULTICENTRO	CUCUTA	200
22611	AGENCIA DE LOTERIAS RAMON ALBERTO CHINCH	CARRERA 10 # 11-14	OCAÑA	100
22703	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CARRERA 19 # 11-23 BARRIO LAS AMERICAS	PUERTO ASIS	50
22704	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A	CALLE 11 NRO 20 ¿ 16 CENTRO	PUERTO ASIS	100
21101	DIST. DE LOTERIAS DEL QUINDIO	CRA 16 N. 19-28 L-104.PASAJE. LUJIMENEZ	ARMENIA	200
21114	LOTERIAS DEL CAFÉ	CRA. 16 # 19-28 LOCAL 104 Y 107	ARMENIA	200
21111	DIST. DE LOT. LA CADENA DE LA SUERTE E.U	CARRERA 16 # 19-28 LOCAL 106	ARMENIA	150
21112	RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO S.A.	CR 14 # 23-07 EDIF. ADMINISTRATIVO	ARMENIA	100
21220	DISTRIBUCIONES JUGAR	CALLE 5 NRO 11-28	BELEN DE UMBRIA	100
21233	LA RUEDA MILLONARIA	CRA 7 # 18-21 LC-113 EDF.ANTONIO CORREA	PEREIRA	100
21227	SERVICIOS UNIREDA S.A.	CR 7 # 18-21 LC-210 EDF.ANTONIO CORREA	PEREIRA	100
21228	GANASUERTE	CL 19 # 5-48 CCIAL NOVACENTRO LC-202	PEREIRA	100
21229	SERVICIOS UNIREDA S.A.	CR 7 # 18-21 OFICINA 208	PEREIRA	100
21231	LA RUEDA MILLONARIA SUCURSAL	CL 13 #14-66 Ed Balcones Plaza LOC. 111	SANTA ROSA DE CABAL	100
22103	IMPORTACIONES Y RIFAS LA FORTUNA	AVENIDA LOS LIBERTADORES # 2-65	PROVIDENCIA	100
22104	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	AVENIDA DE LAS AMERICAS # 3-165 P. 2	PROVIDENCIA	100
21311	AGENCIA DE LOTERIAS RIONEGRO LTDA.	CLL 37 # 16-37	BUCARAMANGA	300
21316	AGENCIA DE LOTERIAS JOMAR	CRA 17 CLL 36 C.CIAL OMNICENTRO LOC. 1B	BUCARAMANGA	100
21318	CRISTHIAN BARON RAMIREZ	CALLE 5 C NRO 7 ¿ 35	BARBOSA	100
21319	INVERSIONES SIACHOQUE LTDA.	Carrera 6 # 875 Local 107	PIEDRECUESTA	100
21320	SANTANDEREANA DE	CLL 36# 17-52 LC 2-2 piso Rojo	BUCARAMANGA	200

	LOTERIAS SAS	Omnicent		
21321	REPRESENTACION LERY	PASAJE SANTANDER L-6	BUCARAMANGA	300
21324	ROSSMERY CASTAÑEDA	CLL 49 # 8-D-29 LC-204 C.CIAL PTO REAL	BARRANCABERMEJA	100
21325	ROSSMERY CASTAÑEDA	CALLE 12 # 8-53	SAN GIL	100
21803	COOPERATIVA DE LOTEROS DE SUCRE	CRA 20 # 23-65 PISO 2 PASAJE CC. BULEVAR	SINCELEJO	100
21805	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CLL 23 #18-50 PISO 2	SINCELEJO	100
21412	AGENCIA DE LOTERIAS FRESNO	CARRERA 6 NRO 5-78	FRESNO	100
21425	DISLOTERIAS TOLISUERTE	CRA 3 NRO 15-41 LOCAL 16 C.C.LOS PANCHES	IBAGUE	150
21429	SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA	AVENIDA 15 # 2-67 C.CIAL.YULIMA LOC. 1-13	IBAGUE	300
21430	LA ESPIGA MILLONARIA LTDA.	CALLE CENTRO COM. ESPICENTRO LOC. 10-110	ESPINAL	100
21433	GELSA-SUCURSAL IBAGUE	CALLE 64 # 5-85 BARRIO JORDAN	IBAGUE	150
21502	LOTERIAS LA SULTANA	CR 4 8-50 ED. BENEVALLE LOCAL 103	CALI	100
21565	LOTICOLOMBIA S.A	CARRERA 3 10-20 LOCAL 105	CALI	100
21509	AG. DE LOTS RINCON DE LA SUERTE	CARRERA 4 11-28 L.8-9 ED. DIAZ LOPEZ	CARTAGO	150
21512	LOTERIAS RAMIREZ GARCIA	CARRERA 12 # 8-23	ZARZAL	100
21513	DIST. DE LOTERIAS LAS PALMAS	CALLE 31 No. 28-24	PALMIRA	100
21520	DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS	CARRERA 14 5-18	BUGA	300
21566	LOTICOLOMBIA S.A.	CRA 4 8-18 PASAJE LA MERCED LOCAL 6	CALI	100
21524	MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA.	CALLE 9 4-50 LOCAL 106	CALI	150
21534	LOTSEVILLA	CALLE 54 # 48-48	SEVILLA	100
21535	LOTERIAS TULUA	CRA 27 NO 27-45 C.C DEL PARQUE LOC 113	TULUA	100
21537	DIST. LOTS. LA ESTRELLA MILLONARIA	CALLE 9 3-14	CALI	100
21538	LOTERIAS LA PALMIRENA DEL VALLE	CALLE 31 N. 28-24.LOCAL. 4.	PALMIRA	100
21539	AGEN.LOT.TREBOL DE ORO MILLONARIO	CARRERA 4 # 8-20 LOCAL 12	CALI	100
21541	PALMISUERTE	CRA 27 # 30-39	PALMIRA	100
21542	REDCOLSA S.A.	CALLE 13 # 4-18 ED.CARVAJAL 1ER PISO	CALI	350
21543	COSMOPOLITA DE LOTERIAS(OSCAR CHAVEZ B)	CALLE 9 4-50 LOCAL 107	CALI	100
21544	DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS	CARRERA 27 # 30-60	PALMIRA	100
21545	DIST. OCCIDENTAL DE	CARRERA 3 # 2-46 LOCAL 3	BUENAVENTURA	100

	LOTERIAS			
21546	MERCANTIL DE LOT. DEL VALLE LTDA. (SUC.)	CL 5 12-52	BUGA	100
21547	MERCANTIL DE LOT. DEL VALLE LTDA. (SUC.)	CARRERA 27 # 30-33 L-9 EDIF. LOS GOMEZ	PALMIRA	150
21549	LOTERIAS LA SULTANA (SUCURSAL)	CALLE 4 # 5-B-64	BUENAVENTURA	100
21551	DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS	CALLE 2 8-28	BUENAVENTURA	150
21552	DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS	CALLE 9 # 4-45	CALI	150
21554	LOTERIAS TULUA (SUC. BUGA)	CALLE 7 # 13 - 41 LOCAL 13 C.C. ZIPA	BUGA	100
21555	COOP. DE LOTEROS DEL VALLE	CALLE 9 # 4-50 L-105 EDF.BENEVALLE	CALI	100
21556	DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS -TULUA	CRA 26 # 26-32	TULUA	150
21558	COSMOPOLITA DE LOTERIAS SUCURSAL	CRA 14 #4-41 LOCAL 11 CC CAMPANARIO	BUGA	100
21559	LINA MARCELA RAMIREZ MONSALVE	CR 4 NRO. 12-20 LOCAL 111	CARTAGO	100
				21,000

Listas que tendrán un tamaño de 24 CMS DE ALTO x 11 CMS DE ANCHO, en papel periódico, impresas a una tinta, que incluirán el logo de la Lotería de Manizales; en tamaño destacado, el valor del premio mayor, los secos y las ciudades a donde han sido enviadas; en menor tamaño las aproximaciones y la dirección de la página WEB; en la parte inferior del listado se incluirá el siguiente texto: “El presente listado sólo tiene fines informativos. En el momento del pago del premio, la Lotería de Manizales realizará la verificación para determinar si el billete corresponde a los premios contenidos en el acta oficial del sorteo y la autenticidad del mismo.” **PARAGRAFO:** El contratista en la ejecución del contrato se obliga además a:

1. En caso de variación de la dirección del distribuidor o en caso de inclusión de un nuevo distribuidor, EMSA avisará previamente al Contratista.
2. Las listas tendrán un tamaño **de 24 CMS DE ALTO x 11 CMS DE ANCHO**, en papel periódico, impresas a una tinta, que incluirán el logo de la Lotería de Manizales; en tamaño destacado, el valor del premio mayor, los secos y las ciudades a donde han sido enviadas; en menor tamaño las aproximaciones y la dirección de la página WEB; en la parte inferior del listado se incluirá el siguiente texto: “El presente listado sólo tiene fines informativos. En el momento del pago del premio, la Lotería de Manizales



**MANIZALES
+GRANDE**

realizará la verificación para determinar si el billete corresponde a los premios contenidos en el acta oficial del sorteo y la autenticidad del mismo.

3. Las listas objeto del servicio requerido, deben ser entregadas por el Contratista a los distribuidores de las zonas descritas, a partir del día hábil siguiente al de la realización de cada sorteo y en un tiempo máximo de entrega de hasta las (nueve) 9:00 A.M, a fin de que los compradores de la Lotería de Manizales, sean informados oportunamente acerca de los resultados de cada uno de los sorteos.
4. El Contratista debe atender y realizar las modificaciones que EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES solicite, por razón de variación en el Plan de Premios y de conformidad con la Ley o las necesidades que se deban implementar. EMSA- LOTERÍA DE MANIZALES se reserva el derecho de no ordenar la impresión de listas de resultados de la Lotería de Manizales, en caso de que alguno o algunos sorteos no se realizaren. Así mismo podrá cambiar la destinación de las listas de resultados, cuando aquellas ya no se requieran en una ciudad o región específica, para lo cual avisará previamente con ocho (8) días calendario al Contratista.
5. En caso de variación de la dirección del distribuidor o en caso de ser incluido un nuevo distribuidor, EMSA- LOTERÍA DE MANIZALES avisará previamente al Contratista con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de realización del respectivo sorteo.
6. Semanalmente variará el color de la tinta de los listados que será en colores oscuros, Negro, Azul y Rojo, el cual, será informado por EMSA- LOTERÍA DE MANIZALES, de igual forma EMSA se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de listas por zona de acuerdo a la cantidad de distribuidores de la LOTERIA DE MANIZALES, en cuyo caso se harán los ajustes económicos a que haya lugar. Igualmente, EMSA – LOTERIA DE MANIZALES podrá modificar o agregar textos en las listas de resultados cuando así lo requiera, informando para ello al Contratista con ocho (8) días hábiles de antelación; sin que ello implique modificación en las tarifas pactadas.
7. Previamente a la impresión de las listas de resultados, EMSA – LOTERIA DE MANIZALES enviará al Contratista la información correspondiente a los resultados de cada sorteo de la Lotería de Manizales, para lo cual el Contratista verificará dicha información, manifestando por escrito que la ha

9



**MANIZALES
+GRANDE**

recibido, garantizando de esta forma la correcta impresión de las listas, y de los datos allí contenidos.

8. EMSA – LOTERIA DE MANIZALES podrá solicitar hasta por 25 sorteos al Contratista, la impresión de información adicional que ésta requiera al respaldo de las listas a imprimir, informando al Contratista con ocho (8) días hábiles de anticipación.
9. Si por motivos de Ley o condiciones del mercado no se requiere desarrollar el objeto del presente Contrato, o se optare por Sorteo Único Nacional o por asociación con otras Loterías, EMSA – LOTERIA DE MANIZALES podrá modificar los términos y condiciones del Contrato si a ello hubiere lugar; o suprimir la impresión de listas correspondientes a alguno o algunos de los sorteos cuya impresión se contrata.
10. Si alguna de las listas fuere impresa incorrectamente, el Contratista deberá realizar de nuevo y de forma inmediata la impresión del o los listados equivocados y efectuar la entrega al distribuidor dentro del plazo definido para ello, sin costo adicional para EMSA – LOTERIA DE MANIZALES, en cuyo caso el Contratista deberá colocar una nota aclaratoria del error presentado.
11. Si las listas de resultados no son entregadas o fueren entregadas extemporáneamente y dicha situación se presentare de manera reiterativa, EMSA – LOTERIA DE MANIZALES podrá dar por terminado el contrato, sin que el Contratista pueda reclamar indemnización alguna.

10

PRESUPUESTO OFICIAL

HASTA SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO ÉSOS MCTE \$ 71.957.565.00 INCLUIDO IVA, A RAZÓN POR SORTEO DE \$ 1.599.057.00

FORMA DE PAGO:

El valor del Contrato que se derive de la presente convocatoria será cancelado por Emsa, en cuotas mensuales sucesivas vencidas, dentro de los 30 días calendario siguientes a aquel mes en que se haya prestado el servicio, previa presentación por parte del contratista de la factura; valor que será el resultado de multiplicar el número de sorteos del mes por el valor de listas impresas para cada sorteo, acompañada de la certificación expedida por el supervisor del Contrato, donde

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

conste el número de listas que se imprimieron y entregaron por cada sorteo, donde el contratista deberá indicar igualmente el número de la cuenta bancaria para proceder a realizar los pagos a que haya lugar.

La presentación de la facturación que tenga lugar con ocasión a la ejecución de los servicios prestados, deberá efectuarse por periodo mensual vencido dentro de los Ocho (8) primeros días calendario del mes siguiente a aquel en que se haya prestado el servicio respectivo, y debe ser radicada dicha factura en las oficinas de EMSA – LOTERIA DE MANIZALES ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B, Piso 3 del Barrio La Asunción de la ciudad de Manizales o donde EMSA tenga su sede Administrativa, la que deberá contener el visto bueno del supervisor del Contrato y recibo a satisfacción de los servicios, todo lo cual estará soportado con su firma.

De cada facturación el Contratista deberá allegar los soportes de pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL y salarios del personal contratado por aquel para la ejecución de los servicios requeridos; dicha obligación deberá ser acreditada y debidamente soportada, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (si la sociedad comercial es de aquellas en las cuales es obligatorio contar con revisoría fiscal o en su defecto, certificación expedida por el Represente Legal y Contador Público de la sociedad comercial), por medio de la cual se haga constar dicho pago, así como los correspondientes al pago de salarios y demás prestaciones sociales.

11

DURACIÓN APROXIMADA DEL CONTRATO:

La duración del contrato proyectado será hasta por **DIEZ (10) MESES Y CUATRO (4) DIAS** contados desde el **26 de Febrero de 2020**, hasta el **30 de Diciembre de 2020**, término dentro del cual se hallan 45 sorteos, del sorteo 4638 de Febrero 26 de 2.020 hasta el sorteo 4682 **del 30** de Diciembre de 2.020.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar para esta contratación todas las personas Naturales como Jurídicas con capacidad logística para ello, así como los Consorcios y /o Uniones Temporales legalmente constituidos y que no tengan inhabilidad, incompatibilidad o prohibición contenida en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 128 de 1975 y las demás normas concordantes para contratar, de conformidad con las leyes vigentes y que reúnan los requisitos y condiciones exigidos en el documento de Invitación Directa en virtud de la convocatoria pública que se adelante y específicamente, que reúnan las siguientes condiciones:

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS

TECNICAS:

1. El Proponente deberá contar con un computador con acceso a internet con el fin de recibir la información enviada por EMSA – LOTERIA DE MANIZALES, y de ingresar a la Página Web de la Lotería de Manizales para consultar los resultados.

JURÍDICAS:

Los proponentes acreditarán su capacidad y condiciones jurídicas mediante la presentación de la siguiente información:

Personas Jurídicas:

1. Carta de aceptación de todos los términos de la invitación.
2. Que el objeto social les permita ejecutar el contrato, lo cual acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario, contados con antelación a la fecha de cierre de la Invitación respectiva, acreditando que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Rut
5. Si fuere del caso, autorización del órgano competente según los estatutos, si en razón de la cuantía el Representante Legal no puede contratar directamente.
6. Manifestación expresa del Representante Legal, suscrito bajo la gravedad del juramento en el escrito de presentación de la propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones consagradas en la Constitución o la Ley.
7. Manifestación con la presentación de la propuesta, sobre cuál es el porcentaje de inclusión en su nómina de trabajadores con situación de discapacidad.
8. Constancia por medio de la cual se acredite el pago de los aportes Parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, durante un lapso no inferior a los últimos 6 meses, por medio de la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad comercial con los Sistema de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

12

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

9. No tener Antecedentes Disciplinarios, lo cual se acredita con la Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.
10. No estar Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, lo cual se acreditará con la Certificación expedida por la Contraloría General de la República.
11. No tener antecedentes Judiciales, lo cual acreditará con la Certificación de la Policía Nacional
12. No estar reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para lo cual adjuntará el respectivo certificado.
13. Póliza de seriedad de la oferta debidamente firmada por el Representante Legal, y recibo de cancelación de la prima expedida por la compañía de seguros, por valor del 10% del presupuesto oficial y con vigencia de 60 días contados a partir del cierre de la Convocatoria.
14. En caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas, se deberá anexar documento legal donde se acredite la constitución del mismo, se señale el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y nombre de quien ostenta la calidad del Representante Legal respectivamente. Tratándose de Unión Temporal, se deberá señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Personas naturales

- Carta de aceptación de todos los términos de la invitación.
- Que el oferente sea comerciante, lo cual acreditará con el Registro Mercantil y/o con el Certificado de Cámara de Comercio.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual aparezca que la actividad mercantil le permite desarrollar el objeto del Contrato requerido; certificado este que deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario, contados con antelación a la fecha de cierre de esta Invitación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente
- Rut
- Manifestación expresa bajo la gravedad del juramento en el escrito de presentación de la propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones consagradas en la Constitución o la Ley.

- Manifestar con la presentación de la propuesta cuál es el porcentaje de inclusión en su nómina de trabajadores discapacitados.
- Certificado o constancia de estar afiliado a los Sistema de Salud, Pensión, ARL y encontrarse a paz y salvo.
- No tener Antecedentes Disciplinarios, lo cual se acredita con la Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- No estar Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, lo cual se acreditará con la Certificación expedida por la Contraloría General de la República.
- No tener antecedentes Judiciales, lo cual acreditará con la Certificación de la Policía Nacional
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la Invitación.
- No estar reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para lo cual adjuntará el respectivo certificado.

FINANCIERAS:

PERSONAS JURIDICAS:

1. Estados financieros (Estado de Resultados – Balance General, notas a los estados contables, si es empresa privada estado de pérdidas y ganancias, y flujo de efectivo o de caja), a Junio de 2019; aquellos deberán ser certificados o dictaminados, según se trate de aquellas sociedades comerciales cuya obligación, es contar con revisoría fiscal o en su defecto, ser firmados por el representante legal y contador público. La información presentada en desarrollo del presente ítem, deberá ser suministrada bajo la gravedad del juramento, respecto de su fidelidad y veracidad. Así como, la respectiva declaración de renta (Año 2018) o certificación expedida por contador público titulado, donde conste que no están obligados a declarar.

PERSONAS NATURALES:

1. Estados financieros (Estado de Resultados – Balance General y estado de pérdidas y ganancias, a Junio de 2019 y en caso de no tenerlos Certificación bancaria, por medio de la cual, la entidad financiera certifique que el Contratista tiene en sus cuentas de ahorro o débito recursos (Todo de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 007-2015).

Consorticios o Uniones Temporales:

- Cada miembro del consorcio o de la unión temporal debe cumplir individualmente los requisitos exigidos en la Invitación Directa, salvo las siguientes excepciones: La experiencia (Por composición agregada); el Objeto: Se exigirá que por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cumpla con el requisito de que el objeto social le permita desarrollar el objeto contractual.
- **Cuando el participante sea un consorcio o unión temporal deberá además:**
- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de EMSA.
- Si el consorcio o la unión temporal está integrada por una o varias personas jurídicas deberán adjuntar la autorización escrita y expresa de los órganos societarios respectivos para conformar el consorcio o unión temporal, si a ello hay lugar. En todos los casos se deberá designar la persona que representará al consorcio o unión temporal.
- Debe anexarse el documento del consorcio o unión temporal, en el cual conste por lo menos lo siguiente:
- Objeto, duración no inferior al plazo del contrato y un año más, manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a EMSA en la celebración y ejecución del contrato y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
- Si el consorcio o unión temporal conformada está integrado con alguna persona jurídica, deberá demostrar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un año más.
- Facultades del representante del consorcio o de la unión temporal:
- El representante designado por los miembros para representar el consorcio o unión temporal no podrá ser remplazado durante la vigencia del contrato y

mientras subsistan efectos de la relación contractual, sin la autorización previa y escrita del representante de EMSA y el acuerdo unánime de los integrantes.

- En el evento de adjudicación del contrato a un consorcio o unión temporal, deberán obtener un Nit. Temporal para dicho consorcio o unión temporal.
- Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal)

Nota: Las anteriores condiciones Técnicas y Jurídicas serán objeto de verificación de cumplimiento por parte del Comité Evaluador de la entidad. En caso en que el oferente no cumpla con alguno o algunos de los criterios ya descritos, no se le tendrá en cuenta para continuar el proceso con la evaluación de la oferta quedando en consecuencia eliminado.

El Proponente debe constituir y anexar a su propuesta, el original de la Póliza de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en el país, a satisfacción de EMSA – LOTERIA DE MANIZALES y el recibo de pago de la prima debidamente cancelado, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Asociación, la Garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento de constitución de los mismos.

Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta correspondiente al servicio de impresión de listas de los resultados de los sorteos de la Lotería de Manizales para ser entregadas por el Contratista en los municipios, en las cantidades y a los distribuidores de la Lotería de Manizales que se enunciaron en la descripción del objeto del contrato proyectado con las especificaciones esenciales.

Vigencia: Sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, termino este que deberá ser prorrogado en caso que así se requiera, hasta tanto se legalice la contratación y sean constituidas las garantías que cubran y amparen el objeto del Contrato por suscribir con el Contratista seleccionado y sean estas aprobadas por Emsa – Lotería de Manizales.

Valor: Por un valor equivalente al 10% del valor de la disponibilidad presupuestal, que corresponde al presupuesto oficial.

CRITERIOS O FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y PONDERACION MATEMATICA, PRECISA, CONCRETA Y DETALLADA DE LOS MISMOS:

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes factores:

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de Mil (1.000) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios así:

Oferta Económica	600 puntos
Experiencia del proponente	400 puntos
TOTAL	1000 puntos

OFERTA ECONÓMICA (600 PUNTOS)

El valor de la oferta se evaluará considerando el costo por sorteo incluido IVA. Se asignarán 600 puntos a la propuesta cuyo valor sea más bajo; a las demás se les otorgará un puntaje proporcional por regla de tres simples inversas.

17

Procedimiento para la Asignación de Puntos

Para la calificación de este parámetro se utilizará la siguiente metodología.

Obtendrá el máximo puntaje de seiscientos (600) puntos, el proponente que ofrezca el menor precio el cual debe incluir el valor del IVA. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional descendente con respecto a la mejor oferta, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor propuesta más Bajo} \times 600}{\text{Valor de la propuesta Analizada}}$$

EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES (400 puntos)

El proponente deberá comprobar o certificar su experiencia dentro de los Tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, en contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la Invitación (impresos, volantes y en general trabajos litográficos).



**MANIZALES
+GRANDE**

Sólo se tendrán en cuenta los certificados cuyos contratos hayan sido ejecutados en su totalidad o estén en ejecución con constancia de cumplimiento de los mismos, los cuales deberán contener:

Nombre de la entidad contratante
Nombre del contratista
Objeto del contrato.
Fecha de iniciación y fecha de terminación
Nombre, cargo y firma de quien certifica
Fecha de expedición del certificado
Dirección y teléfonos de la entidad que certifica.

El proponente que sumados los Contratos contenidos en el certificado o los certificados presentados obtenga el mayor TIEMPO de ejecución del contrato tendrá una calificación de (400 puntos), los demás se calificarán por regla de tres simple. El tiempo que supere los 3 años anteriores a la fecha de Cierre de la Convocatoria, no se tendrá en cuenta para la evaluación.

EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes

18

LOS OFERENTES PRESENTARÁN CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Cada proponente sea persona Natural, Jurídica, consorcio y/o Unión temporal deberá presentar Carta firmada por el **Proponente** - Representante Legal de la persona jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de la Invitación Pública; indicando además su dirección, teléfono, fax, correo electrónico y ciudad.
2. Oferta: Valor Unitario por lista incluido IVA, valor por sorteo incluido IVA, valor total 45 sorteos incluido IVA. Los precios ofrecidos una vez aceptados por EMSA – LOTERIA DE MANIZALES, no podrán ser modificados por el proponente.
3. Todos los documentos de que tratan las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para cada uno de los proponentes.
4. Acreditar experiencia relacionada con la Prestación del Servicio a contratar y el Cumplimiento en contratos anteriores, de conformidad con lo señalado en los factores o criterios de escogencia para la evaluación.

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com

5. Póliza de seriedad de la oferta de que trata el Estudio de Conveniencia y la invitación.
6. En general todos los demás documentos que se indiquen en la invitación.

En la fecha y hora señalada en el cronograma que se describe más adelante, se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas y apertura de los sobres que contienen las mismas, en acto público en las oficinas ya señaladas; levantándose el acta respectiva.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser cotizada en pesos colombianos; la tarifa de los servicios que se ofrezcan para la prestación de los servicios, son inmodificables durante el período al cual se refiere el presente proceso de Invitación Pública y término de vigencia de la contratación de los servicios.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, en original, en sobres cerrados y lacrados, marcados exteriormente; entregadas y depositadas por el **Proponente**, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de **EMSA- LOTERIA DE MANIZALES**, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B, piso tres (3) del Barrio La Asunción en la ciudad de Manizales, hasta las 2.00 p.m del día **14 de Febrero de 2020** para lo cual se le expedirá un certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta.

**NO SE RECIBIRAN LAS PROPUESTAS QUE LLEGUEN DESPUES DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA EL CIERRE DE LA INVITACIÓN.
APERTURA DE LA URNA**

Las propuestas deberán presentarse ciñéndose a las especificaciones señaladas en la **Invitación**, y una vez presentada será irrevocable, por consiguiente no podrá el **Proponente** retractarse so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a **EMSA – LOTERIA DE MANIZALES**.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Se rechazaran las propuestas que no se ajusten a las condiciones técnicas, jurídicas y/o financieras estipuladas en la invitación, o que no se ajusten al presupuesto oficial.



**MANIZALES
+GRANDE**

APERTURA DE LA CONVOCATORIA.

Se abrirá el día **31 de Enero de 2020**, hora 10.00 a.m., en las oficinas de la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud, ubicada en la **Calle 51 C Carrera 15 B Piso 3 Barrio La Asunción** en la ciudad de Manizales.

AUDIENCIA INFORMATIVA:

Con el fin de absolver las dudas que puedan tener los interesados, se realizará una audiencia informativa, el día **5 de Febrero de 2020** Hora 2:00 P.M en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud -EMSA. Ubicada en la **Calle 51 C Carrera 15 B, Piso 3 del Barrio La Asunción** en la ciudad de Manizales.

TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION. Hasta el día **7 de febrero de 2020** hora 2:00 P.M

TERMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y ADENDAS: hasta el **10 de febrero de 2020** y se expedirán adendas si fuere del caso.

TERMINO PARA PRESENTAR OFERTAS: hasta el **14 de Febrero de 2020** hora **10:00 a.m.**

20

FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La (s) propuesta (s) será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud-EMSA, ubicada en la **Calle 51 C Carrera 15 B, Piso 3, del Barrio La Asunción** en la ciudad de Manizales, hasta las 10.00 a.m. **del día 14 de febrero de 2020**, para lo cual se le expedirá un certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta. En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, a la apertura de las mismas, en acto público en las oficinas ya señaladas; para lo cual se levantara el acta respectiva.

EVALUACION DE LAS OFERTAS Y TRASLADO DE LAS MISMAS:

Las ofertas que lleguen a presentarse serán evaluadas por el Comité que para tales efectos designe la Gerencia para lo cual tendrán como plazo entre el 17 y 19 de febrero de 2020, debiendo suscribir el correspondiente documento de análisis y conclusiones. Del estudio de evaluación se dará traslado a los oferentes.

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com

ADJUDICACION PÚBLICA:

LA ADJUDICACIÓN se hará en Audiencia Pública, el día **25 de febrero de 2020** hora **8.00 A.M** en la Sala de Juntas de EMSA, ubicada **Calle 51 C Carrera 15 B Piso 3 Barrio La Asunción** en la ciudad de Manizales.

La adjudicación se hará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, entendiéndose por oferta más favorable la que obtenga el mayor Puntaje General de Calificación, teniendo en cuenta, si fuere del caso, los siguientes criterios de desempate.

LEGALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Contratista seleccionado dispondrá de un plazo máximo de Tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega del Contrato para firmarlo y legalizarlo. Si el Contratista incumple, o no suscribe el Contrato en el plazo fijado, se entenderá que no existe intención de contratar y por lo tanto deja a EMSA- LOTERIA DE MANIZALES en libertad de adjudicar el Contrato a otro Proponente que reúna y cumpla con las condiciones exigidas. Bajo tal circunstancia EMSA – LOTERIA DE MANIZALES hará efectiva la Garantía previamente constituida por el Contratista, para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento y pago de los perjuicios causados y no cubiertos por ese valor.

GASTOS DE LEGALIZACION – CONTRATACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el **Contratista** deberá constituir una Garantía, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el País, con los siguientes amparos y por los siguientes valores y vigencias:

1. De cumplimiento del Contrato: Por el 20% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.
2. De calidad del servicio: Por el 20% del valor del Contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.
3. Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones sociales: Por el 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.



**MANIZALES
+GRANDE**

Así mismo, el **Contratista** seleccionado deberá cancelar el costo de las siguientes Estampillas:

1. **PROUNIVERSIDADES:** EL CONTRATISTA deberá cancelar el costo de la Estampilla Pro- Universidad Nacional Sede Manizales, Universidad de Caldas hacia el tercer milenio, de que trata el Acuerdo 0798 del 11 de Diciembre de 2.012 del H. Concejo Municipal de Manizales, que hace obligatorio en el Municipio de Manizales el uso de dicha estampilla autorizada por la Ley 426 de 1.998 y contenida en la Ordenanza 674 de 2.011 de la Asamblea Departamental de Caldas, modificada por la Ordenanza 693 de 2.012 de la misma Corporación, la cual se causará cuando se realicen los hechos generadores de la misma con el Municipio de Manizales, las entidades descentralizadas, Personería Municipal, Contraloría Municipal y Concejo Municipal, Acuerdo este que actualiza y unifica el cobro de dicha Estampilla por el 1% sobre el valor incorporado en el Contrato, Convenio y sus adiciones.
2. De conformidad con el Acuerdo Municipal No 0794 del 29 de octubre 2012, del H. Concejo de Manizales, por medio del cual se autoriza la emisión de la estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor, el Contratista deberá cancelar un valor equivalente al 2% del valor del contrato y sus adiciones antes de IVA.

22

INFORMACION SOBRE EL MECANISMO DE COMUNICACIÓN INTERACTIVO

Se establece los siguientes mecanismos, de comunicación interactiva entre los participantes y **EMSA – LOTERIA DE MANIZALES**.

Página WEB: www.loteriademanizales.com

Correo Electrónico: mercadeo@loteriademanizales.com

Emsa.loteriademanizales@gmail.com

**JUAN CARLOS GIRALDO S
PU MERCADEO Y DISTRIBUCION**

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com